

5 de octubre de 1813*

Abolición de la esclavitud por José María Morelos, Chilpancingo

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo
de las Armas de esta América Septentrional
por Voto Universal del Pueblo, etcétera

Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela, mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres, presididas del párroco y juez territorial, quienes no los coartarán a determinada persona, aunque pueda representar con prueba la ineptitud del electo a la superioridad que ha de aprobar la elección, previniendo a las repúblicas y jueces, no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la Nación y soberana y no al *individuo como a tal*, por lo que bastará dar un topil o alguacil al subdelegado o juez y nada más, para el año; alternando este servicio los pueblos y hombres que tengan haciendas, con doce sirvientes, sin distinción de castas, que quedan abolidas. Y para que todo tenga su puntual y debido cumplimiento, mando que los intendentes circulen las copias necesarias y que éstas se franqueen en mi Secretaría a cuantos las pidan para instrucción y cumplimiento. Dado en esta Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 5 de octubre de 1813.

José María Morelos.

Por Mandado de S.A., Lic. *José Sotero Castañeda*, secretario [rúbricas].



*Fuente: Una copia manuscrita, original de la época, rubricada por Morelos, que obra en el Archivo General de la Nación, anexo al expediente de *La causa de Morelos*, colocación especial.